



RAD: 2021-00010. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 26 de octubre del año 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por ROSIRIS ELENA PARDO ROJANO contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PROTECCIÓN S.A., informándole que fue remitido auto admisorio de la demanda el día 17 de agosto de 2021. Las partes demandadas presentaron escrito de contestación. Disponga.

Amalia Rondon B.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00010-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROSIRIS ELENA PARDO ROJANO
DEMANDADOS: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.

Barranquilla, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que el 17 de agosto de 2021, el Despacho remitió un correo electrónico a las demandadas PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, tendientes a notificarles el auto admisorio de la demanda, entidades que remitieron contestación de la demanda los días 27 y 31 de agosto y 2 de septiembre de 2021, respectivamente, lo que implica que concurrieron al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

Precisado lo anterior, se advierte que conforme a la escritura pública No. 576 del 17 de junio de 2019, aportada con la contestación de la demanda, la doctora GLORIA FLOREZ FLOREZ, identificada con C.C. No. 41.697.939 y Tarjeta Profesional No. 38.438 del C.S.J., se encuentra facultada como apoderada de la demandada PROTECCION S.A., por tanto, se le habilitará para que actúe en representación de esta.

Así mismo, se habilitará al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ identificado con cédula ciudadanía No. 72.290.185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ, como apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, conforme al certificado de existencia y representación legal aportado en la contestación de la demanda, expedido el 15 de junio de 2021.

En igual sentido, se tendrá se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, doctor JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 5 de noviembre de 2021 a las 9:30 A.M. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A. y COLPENSIONES.
2. HABILITAR al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ como apoderado de COLFONDOS S.A
3. HABILITAR a la doctora GLORIA FLOREZ FLOREZ como apoderada de PROTECCION S.A



4. TENER a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, y HABILITAR al representante legal de esa sociedad, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.
5. HABILITAR la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN como apoderada judicial sustituta de la COLPENSIONES, en los términos del poder a ella conferido.
6. SEÑALAR el 5 de noviembre de 2021 a las 9:30 A.M.. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
7. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.
8. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza